

# **Crítica reconstructiva y ontología social: sobre los potenciales emancipatorios en la ontología de las instituciones**

Jorge Andrés López Rivera  
*Pontificia Universidad Javeriana-Cali (Colombia)*

DOI: [dx.doi.org/10.7440/colombiaint84.2015.07](https://doi.org/10.7440/colombiaint84.2015.07)

RECIBIDO: 30 de mayo de 2014

APROBADO: 29 de octubre de 2014

MODIFICADO: 15 de diciembre de 2014

RESUMEN: Comúnmente, el análisis crítico de las instituciones se ha centrado en indagar cómo estas fundamentan y reproducen relaciones de dominación. No obstante, esta parece ser una perspectiva unilateralizada de las instituciones. Así, este artículo tiene por objeto argumentar que, considerando la ontología de las instituciones propuesta por Searle a partir de una perspectiva reconstructiva de la crítica, es posible identificar potenciales emancipatorios en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones. De esta forma, los procesos emancipatorios no se expresan necesariamente en rupturas, en cambios institucionales discontinuos, sino que pueden desarrollarse, incluso, en complejos institucionales opresivos. En términos concretos, por un lado, siguiendo a Boltanski, se argumenta que los excedentes de validez y las contradicciones semánticas son el sustrato para la crítica de las instituciones desde el complejo institucional mismo. Por otro, se sostiene que una reconstrucción de habilitaciones y capacidades que generan los complejos institucionales puede fundamentar pragmáticamente operaciones críticas.

PALABRAS CLAVE: instituciones • ontología social • teoría crítica • deontología • Searle • Habermas • Boltanski

— —

Este artículo es producto del proyecto de investigación código 020100363, ejecutado durante 2013. Este proyecto fue financiado por el Fondo de Investigaciones de la Pontificia Universidad Javeriana-Cali.

## Reconstructive Criticism and Social Ontology: On the Emancipatory Potential in the Ontology of Institutions

**ABSTRACT:** Commonly, the critical analysis of institutions has focused on investigating how they build and reproduce relationships of domination. However, this seems to be a unilateral perspective. Therefore, taking into consideration the ontology of institutions proposed by Searle from a reconstructive perspective of criticism, this article argues that there is emancipatory potential within the ontological structure of institutions. The emancipatory processes do not necessarily take the form of interrupted or discontinuous institutional changes, but can develop into oppressive institutional complexes. In concrete terms, according to Boltanski, it is argued that excesses of validity and semantic contradictions lay the foundation for criticism of institutions from an institutional complex. Conversely, it is argued that a reconstruction of ratings and capabilities which leads to the emergence of institutional complexes can also provide a basis for criticism.

**KEYWORDS:** institutions • social ontology • critical theory • professional ethics • Searle • Habermas • Boltanski

---

## Crítica reconstrutiva e ontologia social: sobre os potenciais emancipatórios na ontologia das instituições

**RESUMO:** Comumente a análise crítica das instituições se centra em indagar como estas fundamentam e reproduzem relações de dominação. Contudo, esta parece ser uma perspectiva unilateralizada das instituições. Assim, este artigo tem por objetivo argumentar que, considerando a ontologia das instituições proposta por Searle a partir de uma perspectiva reconstrutiva da crítica, é possível identificar potenciais emancipatórios na lógica da estrutura ontológica das instituições. Dessa forma, os processos emancipatórios não são expressos necessariamente em rupturas, em mudanças institucionais descontínuas, mas sim que podem ser desenvolvidos, inclusive, em complexos institucionais opressivos. Em termos concretos, por um lado, seguindo a Boltanski, argumenta-se que os excessos de validade e as contradições semânticas são o substrato para a crítica das instituições a partir do complexo institucional em si. Por outro, sustenta-se que uma reconstrução de habilitações e capacidades que geram os complexos institucionais pode fundamentar pragmaticamente operações críticas.

**PALAVRAS-CHAVE:** instituições • ontologia social • teoria crítica • deontologia • Searle • Habermas • Boltanski

## Introducción<sup>1</sup>

Desde aproximaciones de teoría social crítica, en especial desde aquellas que recuperan el legado de Marx, las instituciones han sido estudiadas principalmente a partir del efecto que tienen para la generación y reproducción de relaciones de dominación, como también por su contribución a la estabilización de las tendencias a la crisis del capitalismo tardío. Ejemplos de ello se encuentran en investigaciones tan diversas como las consideraciones de Foucault (1984) en torno al rol de las instituciones para la generación de mecanismos disciplinarios; las investigaciones de Bourdieu (2001a y 2001b) sobre la naturaleza y la dinámica del capital simbólico, o las teorías de Poulantzas (1974), Althusser (1974), Miliband (1970) y Offe (1990) —sin ignorar sus matices en cuanto a la forma como asumen las tesis de Marx— sobre el Estado como fundamento de la dominación de (fracción) clase y/o para la reproducción del capitalismo tardío frente a sus tendencias a la crisis.

No obstante, parece ser posible percibir un potencial emancipatorio en las instituciones si se consideran, por ejemplo, trabajos como los de Polanyi y Habermas. El primero, en su obra más reconocida, *La gran transformación* (1989), argumenta que los procesos históricos conducentes a la configuración de una economía de mercado en la Inglaterra de los siglos XVIII y XIX, potenciados por la idea liberal de mercado autorregulado, tuvieron como consecuencias la dislocación de estilos de vida y de lazos de solidaridad social, al igual que la reconfiguración perversa del fundamento de la relación entre los seres humanos y la naturaleza. En tales procesos de constitución de una economía de mercado, Polanyi logra percibir, por un lado, cómo la fundamentación de este sistema económico, por ejemplo, a partir del fenómeno de las *enclosures*, rompe estructuras institucionales agrarias; y por otro, de qué forma la legislación en torno a la protección social, que emergió como producto de la presión generada por reivindicaciones sociales, ralentizó las consecuencias destructivas de la lógica del mercado capitalista. En este sentido, es posible deducir analíticamente que, en el esquema teórico de Polanyi, las instituciones entrañan cierto potencial emancipatorio. No

---

1 Algunas tesis de este artículo fueron presentadas en la XIII Annual Conference of the International Social Theory Consortium, en la Universidad de Tennessee (Knoxville), en mayo de 2014.

obstante, Polanyi —en gran parte debido a su objeto de investigación, su concepción del mercado autorregulado como un mercado desinstitucionalizado y su perspectiva idealizada de las sociedades no integradas prioritariamente por el mercado— no concibió que incluso las instituciones de protección social podrían tener efectos en la generación de relaciones de dominación (Fraser 2011, 143).

Por su parte, Habermas, en *Facticidad y validez* (1998), frente al problema de la colonización ilegítima de las dinámicas sistémicas sobre el mundo de la vida (Habermas 2005), propone un análisis del derecho y del Estado democrático de derecho, en cuanto forma de integración social, en términos sociológicos y de filosofía política y del derecho. En concreto, el filósofo alemán, en un primer paso, identifica en el derecho un carácter dual: facticidad y validez. Así, establece un vínculo, por un lado, entre la facticidad del derecho y las dinámicas sistémicas, y, por otro, entre la validez del mismo y el mundo de la vida y los procesos comunicativos ínsitos en este. En consecuencia, esto lo lleva a establecer, en términos de filosofía política, un vínculo interno entre democracia y Estado de derecho, en el cual el derecho, en su dimensión de validez, permite que la sociedad ejerza el poder comunicativo, bajo procedimientos jurídicos determinados, para hacer frente a las consecuencias de las dinámicas sistémicas. De esta forma, en la obra de Habermas puede identificarse un potencial emancipatorio en las instituciones. La reflexión de Habermas solo se centra en las instituciones jurídicas, por lo que cabe preguntarse si el resto de las instituciones sociales también entrañan tales posibilidades. Además, el filósofo alemán no se plantea en sentido estricto el problema de la dominación, sino el de las consecuencias patológicas de las dinámicas sistémicas sobre el mundo de la vida.<sup>2</sup>

Lo anterior lleva a cuestionar hasta qué punto el análisis unilateral de las instituciones a partir de sus efectos en la generación y reproducción de relaciones de dominación es restringido tanto en términos analíticos como en la consideración del vínculo entre teoría social crítica y emancipación. Un matiz que contraargumentaría tal crítica sería que las posibilidades de emancipación asociadas a las instituciones están relacionadas con patologías sociales concretas

---

2 A lo sumo, podrían plantearse la relación asimétrica entre el lego y el experto (*cfr.* Habermas 2005) o las consecuencias negativas del poder social para la expresión del poder comunicativo (*cfr.* Habermas 1998).

(por ejemplo, consecuencias de dinámicas sistémicas sobre formas de integración social). Es decir, no es una cuestión propia de las instituciones, sino que se encuentra vinculada a la naturaleza de las patologías sociales que se enfrentan. Otra posibilidad argumentativa indicaría que las instituciones sociales tienen un carácter paradójico: fundamentan y reproducen relaciones de dominación, pero también pueden cambiar su valencia para servir a procesos emancipatorios. Es decir, la emancipación no necesariamente requiere una ruptura en el complejo institucional. Este texto es afín al último argumento. De esta forma, fundamentándose en la ontología social que propone Searle, este artículo tiene por objeto argumentar que las instituciones, consideradas como complejo de instituciones y analizadas en perspectiva reconstructiva, entrañan en su estructura ontológica potenciales emancipatorios.

Así, en primera instancia, siguiendo a Searle, se definirán las instituciones desde la lógica de la estructura proposicional de su modo de existencia expresado en la fórmula “X (para nosotros) vale como Y en C” (I). Tras esto, se presentarán las posibilidades reconstructivas de *principios*<sup>3</sup> institucionales dentro de la lógica de la ontología de las instituciones. En términos precisos, se indicará cómo una de las funciones esenciales de las instituciones es la coordinación e integración sociales por vía de acuerdos semánticos. De esta forma, se sostendrá que este rasgo de las instituciones posibilita la emancipación, por un lado, por vía de excedentes de validez asociados a estas, y, por otro, a través de la identificación de contradicciones semánticas (II). Después, se analizará en qué sentido la proposición de teoría social según la cual las instituciones habilitan y restringen la agencia puede ser reinterpretada en términos de reconstrucción de *criterios* institucionales, para la lectura de procesos de emancipación (III). Por último, se plantearán algunas conclusiones generales (IV).

Antes de entrar en materia, es oportuno plantear cinco observaciones metodológicas que delinean el alcance de la reflexión aquí planteada. En primer lugar, las posibilidades metodológicas de un ejercicio como el que se propone

---

3 Aquí se hace referencia a la distinción elaborada por Elster (1994) entre principios y criterios. Según Elster, los principios se refieren a los conceptos generales de cómo se asignan beneficios, cargas o atributos. Por su parte, los criterios se refieren al establecimiento de propiedades asociadas a los principios.

están vinculadas con una perspectiva reconstructiva de la crítica. Esto es, para la evaluación de las condiciones sociales, la crítica se fundamenta en estándares práctico-morales anclados en las instituciones y prácticas de una sociedad determinada (Honneth 2009b, 54-57; Habermas 2008, 40-44). En concreto, para el caso, *reconstrucción* significa desmontar los mecanismos y principios de las instituciones sociales que fundamentan y reproducen relaciones de dominación, a partir de principios normativos ínsitos también en las instituciones. La cuestión consiste en *re*-configurar las instituciones sociales a partir de estándares práctico-morales ya existentes en estas para ampliar el alcance de realización de los mismos (Habermas 1981, 9). La reconstrucción, por tanto, implica dos movimientos, a saber: primero, un ejercicio de descripción, interpretación, explicación y evaluación de las instituciones sociales, es decir, un ejercicio de análisis y crítica en términos de ciencias sociales, y, segundo, una nueva construcción que requiere una reflexión en términos de filosofía política que se valga de los insumos del primer movimiento (*cf.* Gaus 2013, 553-558). El presente artículo solo pretende presentar posibilidades para la realización del primer movimiento.

En consecuencia, en segundo lugar, el tipo de crítica que se propone es de carácter inmanente (Boltanski 2011, 11). Esto se hace visible, ya que se propone analizar las posibilidades de emancipación desde las instituciones sociales mismas, a diferencia de otros tipos de crítica que, por ejemplo, valiéndose de la utopía o la distopía, pretenden posicionarse desde una completa exterioridad que radicaliza la crítica.<sup>4</sup>

Tercero, el análisis que se propone aquí se centra en la estructura *lógica*<sup>5</sup> de la ontología de las instituciones. Es decir, no se centra en los procesos de emancipación como tales, sino en las posibilidades para la realización de estos intrínsecas a

---

4 Ejemplos de este tipo de crítica pueden percibirse claramente, por sobre todo, en elaboraciones artísticas, por ejemplo, *Nunca me abandones* de Ishiguro (2011) y *Un mundo feliz* de Huxley (2003). En términos filosóficos, pueden ser un ejemplo útil las críticas de la ideología y del capitalismo que, partiendo de la distinción lacaniana entre lo real y lo simbólico, elabora Slavoj Žižek, aunque en sentido estricto no se vale de las nociones de utopía y distopía. Ver, por ejemplo, Žižek (2006 y 2003).

5 Aquí se hace referencia a la distinción habermasiana entre *lógica* y *dinámica*. Si bien Habermas establece esta distinción para fundamentar una teoría de la evolución social, toda vez que en este artículo se pone en juego la cuestión del cambio social —específicamente del cambio institucional—, esta resulta útil para hacer énfasis en ciertos argumentos. La *lógica* se refiere a la identificación de los márgenes de variación del orden social, y la *dinámica*, a la forma efectiva como se dan los procesos de cambio (*cf.* Habermas 1981).

los complejos institucionales. Un ejercicio que se centre en los procesos de emancipación requeriría la elaboración de una teoría de la acción que permita ilustrar plenamente la *dinámica* del cambio institucional. Además, en una teoría de la acción de tal tipo sería necesario incluir una consideración especial sobre los procesos de reflexividad de los agentes frente a las instituciones, como también de los procesos de interiorización de los principios subyacentes a las mismas.

En cuarto lugar, un ejercicio como el que se plantea aquí tiene posibilidades solo si la crítica tiene como objeto el complejo de instituciones sociales, y no únicamente una institución social en particular. En otras palabras, el ejercicio de crítica reconstructiva debe procurar la búsqueda de principios y criterios que fundamenten la emancipación en el complejo institucional, pues es probable que dentro de una institución en particular sean inexistentes tales posibilidades. Entonces, la cuestión es plantear las posibilidades de emancipación respecto de una institución por vía de la misma o de otra(s) institución(es).

Por último, cabe anotar que la lógica de la ontología de las instituciones sociales que aquí se analizará solo puede ilustrar el cambio institucional continuo, marginal e incremental (North 2006, 110). El cambio institucional discontinuo es difícil de apreciar desde esta perspectiva.

## **1. Tres rasgos de la ontología de las instituciones: deontología, funciones de estatus e intencionalidad colectiva**

En la teoría social, las instituciones han sido definidas y analizadas, por ejemplo, como patrones de comportamiento (Goodin 2003, 35), formas de relación establecidas entre los individuos (Parsons 1990, 320), reglas de juego (North 2006, 15), sanciones asociadas a la transgresión de patrones de comportamientos (Pettit 2003, 76) y/o componentes normativos que regulan el comportamiento (Offe 2010, 10). Así, en el campo de la teoría social, usualmente, se han elaborado preguntas sobre la naturaleza, las funciones y la dinámica de las instituciones. No obstante, según John Searle, las preguntas sobre por qué las instituciones se constituyen como tales y qué permite su existencia no han sido radicalmente planteadas ni, mucho menos, respondidas (Searle 2006, 14). En este sentido, el proyecto que propone Searle de una ontología social tiene como objetivo principal desentrañar la estructura del modo de existencia de las entidades sociales, en concreto, de las

instituciones (Searle 2005, 2; 1997, 21-22). Así, el filósofo estadounidense parte de una crítica general a la teoría social: esta ha dado sistemáticamente por sentado el lenguaje. Esto es, la teoría social no ha problematizado el rol del lenguaje en la constitución de las instituciones, lo ha presupuesto (2005, 2). En consecuencia, Searle pretende fundamentar la ontología de las instituciones a partir de una estructura lógica proposicional, predicativa, que ilustre el rol del lenguaje en la constitución de la realidad social y que, reflexivamente, demuestre que el lenguaje es la institución social primaria (1997, 91).

Teniendo presente lo anterior, y con miras a desentrañar el potencial emancipatorio propio de las instituciones, esta sección se centrará en presentar los argumentos básicos que permiten comprender el modo de existencia de las instituciones a partir de la estructura proposicional “X (para nosotros) vale como Y en C”. Particularmente, se hará énfasis en el carácter semántico de las instituciones, en cómo son constitutivas de la realidad social y, en consecuencia, de qué forma generan atributos y funciones.<sup>6</sup>

Los puntos de partida de la ontología social de Searle se encuentran en elementos de las filosofías de la mente y del lenguaje. Por ello, es necesario presentar brevemente algunas nociones básicas de estos campos. Según Searle, los seres humanos contamos con una capacidad de la mente por la que esta se dirige hacia o sobre entidades y estados de cosas en el mundo, y, a pesar de esto, se mantiene independiente del mismo en su operación (Searle 2010, 25). Esta capacidad es la intencionalidad. Los estados intencionales se refieren o se dirigen a o hacia algo en el/del mundo. Por ejemplo, los seres humanos típicamente tenemos intenciones, creemos, deseamos, esperamos, tememos, pretendemos, etcétera, en relación con entidades y estados de cosas en el mundo.<sup>7</sup> En concreto, los estados intencionales manifiestan formas de relación de los agentes con el mundo. Particularmente dos, a saber: por un lado, los seres humanos reaccionamos y

---

6 En sentido estricto, Searle (1997 y 2010) se propone elaborar una metafísica de las instituciones. La noción de metafísica es bastante resistida en el contexto de las ciencias sociales. Tal vez, en parte, esto se debe a la equiparación equívoca entre idealismo y metafísica. Por esa razón, y por cómo se procura abordar la teoría de Searle en términos de problemas de teoría social, su metafísica será aquí interpretada como una metateoría (Jasso 1988) de las instituciones.

7 En algunos casos, es posible que los estados intencionales no tengan un contenido, esto es, una referencia explícita a estados de cosas o a entidades del mundo (Searle 2010, 27).



encuadramos nuestra mente frente al mundo y con el mundo (por ejemplo, en nuestras creencias), y, por otro, tenemos la intención de generar transformaciones en el mismo (considérense los deseos o las intenciones) (38). Estas formas de relación con el mundo, como también el tipo y el contenido de los estados intencionales, pueden rastrearse en actos de habla. Por tanto, parece conveniente hacer una breve referencia al vínculo entre lenguaje y estados intencionales.

Desde la perspectiva de Searle, la función primaria del lenguaje es la comunicación (2010, 71). El lenguaje por vía de actos de habla manifiesta estados intencionales de los hablantes en su relación con el mundo (72-73). Es decir, el lenguaje en su función comunicativa alude a actos de habla que tienen como referencia estados de cosas tal como son experimentados por los agentes. En concreto, la comunicación puede, por ejemplo, tomar la forma de expresiones, esto es, manifestaciones de estados internos de los agentes, o de representaciones, enunciaciones sobre el mundo que se caracterizan por su susceptibilidad de ser juzgadas según su validez (73). En otras palabras, las representaciones tienen una función semántica en la que se pretende imponer condiciones de satisfacción para la realización de la intención subyacente al acto de habla sobre las condiciones de satisfacción del mismo en relación con el mundo. Específicamente, el significado de un acto de habla en el que se representa está relacionado con cómo la (in)validación de este es dependiente del encuadre entre el tipo y el contenido del estado intencional y el estado de cosas en el mundo. La nominación de los actos de habla ilocucionarios —en cuanto se clasifican según las finalidades del hablante— es un fiel ejemplo de lo previamente enunciado: i) asertivos, ii) directivos, iii) compromisorios, iv) expresivos<sup>8</sup> y v) declarativos (69).

Dentro de la teoría de Searle, los actos de habla declarativos posibilitan la comprensión del modo de existencia de las instituciones (2010, 59).<sup>9</sup> Estos manifiestan que los agentes tienen la intención de representar, específicamente, de declarar que algo es el caso (69). Esto significa que la forma de relación

---

8 Los actos de habla asertivos representan cómo son los estados de cosas en el mundo, los directivos pretenden hacer que otro haga algo, los compromisorios comprometen al agente con ciertos cursos de acción, los expresivos manifiestan sentimientos y actitudes del hablante frente a un estado de cosas existente en el mundo (Searle 2010, 69).

9 En concreto, las instituciones no son necesariamente el producto histórico de actos de habla declarativos explícitos, pero pueden comprenderse bajo la estructura de estos.

del agente con el mundo, ínsita en las intenciones que manifiesta este tipo de acto de habla, implica tanto la generación de transformaciones en este como reacciones y encuadres de la mente frente al mismo. Es decir, con el tipo de actos de habla en cuestión se pretende transformar el mundo, constituirlo en el acto de *declarar*, y, al mismo tiempo, se generan reacciones y encuadramientos de la mente frente al mundo según lo declarado como *qué es lo que es*.<sup>10</sup> En este sentido, los actos de habla declarativos como fundamento para la comprensión de instituciones denotan que estas transforman el mundo y, simultáneamente, constituyen la realidad social, esto es, estados de cosas frente a los que creemos, tememos, esperamos, etcétera.

Las proposiciones presentadas hasta el momento permiten fundamentar un par de inferencias. Primero, las instituciones son constituidas gracias al lenguaje. Las instituciones son, en esencia, lingüísticas. No existen instituciones ni hechos institucionales sin lenguaje. Específicamente, el medio para la construcción/comprensión de instituciones sociales son los actos de habla declarativos. Segundo, en cuanto existe un vínculo interno entre actos de habla e intencionalidad, también es posible deducir que no existen instituciones sin la intencionalidad humana. La intencionalidad es un prerequisite para la existencia de las instituciones.

Lo anterior es mucho más claro si se plantea la distinción entre subjetividad y objetividad en términos epistémicos y ontológicos. Los enunciados epistémicamente subjetivos son aquellos cuya validez se fija en relación con actitudes, sentimientos y/o puntos de vista de los agentes que emiten el enunciado; mientras que los enunciados epistémicamente objetivos se (in)validan, independientemente de sentimientos, actitudes y/o puntos de vista de los agentes (Searle 1997, 29). Por su parte, lo ontológicamente objetivo indica que el modo de existencia de una entidad es independiente de la existencia de agente alguno; y lo ontológicamente

---

10 Un ejemplo útil para comprender la naturaleza de los actos de habla declarativos puede apreciarse en algunos actos religiosos. En las liturgias católicas hay un momento de consagración del pan y del cáliz. Antes de la consagración, tanto el pan como el vino pueden tener cualquier uso. Sin embargo, una vez el sacerdote declara que estos son el cuerpo y la sangre de Cristo, por un lado, transforma el mundo, lo constituye, por cuanto sacraliza el pan y el vino representándolos de una forma particular; y, por otro, en consecuencia, se exigen encuadramientos de la mente particulares, pues el pan y el vino, ahora, solo pueden tener uso religioso (usos contrarios serían sacrilegos).

subjetivo se refiere a que la existencia de rasgos del mundo es dependiente de la existencia de agentes con intencionalidad (31). Teniendo presentes estas distinciones, puede argumentarse que las instituciones son ontológicamente subjetivas y, al mismo tiempo, epistémicamente objetivas (Searle 2005, 4). El carácter ontológicamente subjetivo de las instituciones se percibe en que tienen como requisito de existencia la intencionalidad; mientras tanto, no parece ser claro, por ahora, el carácter epistémicamente objetivo de las mismas.

Una forma de clarificar el carácter epistémicamente objetivo de las instituciones, desde la perspectiva de la ontología social de Searle, radica en su carácter colectivo. En este sentido, si, por ejemplo, como lo indican algunos desarrollos de teoría social, las instituciones pretenden resolver problemas de coordinación social (Elster 1992), la existencia de una institución no requiere solo la intencionalidad de un agente sino la de un conjunto. En otras palabras, las instituciones tienen como requisito de existencia no solo la intencionalidad individual sino la intencionalidad colectiva. Tal intencionalidad colectiva genera rasgos epistémicamente objetivos en el mundo, genera realidad social. Esto es claro si se tiene en cuenta que la validez de un enunciado referente a las instituciones es independiente de actitudes, sentimientos o puntos de vista de un agente en particular.

Considerando lo previamente enunciado, cabe hacer una breve observación sobre la intencionalidad colectiva. Esta, por supuesto, en cuanto intencionalidad, se refiere a los mismos estados intencionales que la intencionalidad individual. No obstante, su expresión proposicional cambia y demuestra su carácter colectivo con el uso de la primera persona del plural, “nosotros”. Esto manifiesta que los seres humanos se embarcan en actividades con otros seres humanos, cooperan, tienen intenciones conjuntas (por ejemplo, “nosotros creemos”, “nosotros deseamos”, “nosotros declaramos”, etcétera) (Searle 2010, 43). Si bien es cierto que el punto de partida de Searle centrado en elementos de filosofía de la mente lleva a constituir una suerte de individualismo metodológico, esto no quiere decir que la intencionalidad colectiva sea el producto transitivo del agregado de intencionalidades individuales o que ambos tipos de intencionalidad tengan la misma naturaleza (53). Dentro de una actividad cooperativa como, por ejemplo, la división del trabajo, los contenidos de las intencionalidades individuales no tienen que ser los mismos, y, sin embargo, es patente que la representación o la causación sobre el mundo manifiesta una finalidad conjunta.

De esta forma, las instituciones transforman el mundo y, en consecuencia, constituyen la realidad social por vía de actos de habla declarativos que tienen como requisito de existencia y validación la intencionalidad colectiva. Además de los rasgos descritos, las instituciones entrañan un componente deontológico. En principio, la deontología vinculada a las instituciones, según Searle, se fundamenta en un rasgo del lenguaje en general. No obstante, las instituciones logran generar una deontología que trasciende aquella que se encuentra ínsita en el lenguaje.

Desde la perspectiva del filósofo norteamericano, el uso del lenguaje necesariamente envuelve compromisos sociales (Searle 2010, 80). Esto es, no hay forma de realizar una enunciación pública —en el sentido en el que incluya a otro(s)—, intencional y explícita sin estar comprometido con la validez de la proposición enunciada. Es decir, la intencionalidad y su expresión en una proposición por vía de un acto de habla implican un compromiso, una disposición hacia la justificación, pues el interlocutor exigirá razones en caso de que considere que la validez de la proposición puede ponerse en entredicho. De manera específica, los interlocutores pueden exigirse recíprocamente responsabilidad por las enunciaciones. Esta deontología propia del lenguaje, el compromiso y la responsabilidad aneja a los actos de habla manifiesta la posibilidad de crítica y justificación de la validez de las proposiciones (83). En efecto, en cuanto las instituciones tienen un carácter lingüístico —son el producto de actos de habla declarativos—, la deontología ínsita al lenguaje fundamenta las posibilidades de crítica y justificación del contenido de las mismas. En términos precisos, en la medida en que las instituciones pueden entenderse como declaraciones sobre el *qué de lo que es*, el compromiso y la responsabilidad anejos al lenguaje posibilitan la crítica—como también la justificación— de la validez de tal definición. Por tanto, la deontología descrita, en cuanto fundamento de la crítica, se manifiesta como una cuota inicial del potencial emancipatorio ínsito en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones sociales. No obstante, es necesario hacer más compleja esta aserción.

Un argumento semejante al planteado en el párrafo anterior, pero en términos de teoría de la acción, es elaborado por Habermas, quien, siguiendo al propio Searle y a Austin, encuentra en la acción comunicativa —particularmente, en sus exigencias pragmáticas— el fundamento formal de la racionalidad y, en consecuencia, de las posibilidades de emancipación como racionalización (*cfr.* Habermas 2005). Una crítica usual a este planteamiento señala que el potencial

emancipatorio de la acción comunicativa es limitado, por cuanto olvida que la eficacia de la ilocución no se encuentra en las proposiciones en cuanto tales, sino que está, por sobre todo, asociada a los atributos de quien realiza el acto de habla (Bourdieu 2001a, 67). Esta crítica parece no lesionar completamente el aparato teórico de Habermas, si se tiene presente que, en últimas, el argumento en cuestión da lugar a consideraciones sobre una ética del discurso (*cf.* Habermas 2008) y sobre el rol del Estado de Derecho en la fundamentación de una democracia deliberativa.<sup>11</sup> Sin embargo, el potencial emancipatorio de la deontología ínsita en el lenguaje, por su parte, se ve lesionado por la crítica mentada pues indicaría que críticas y justificaciones sobre la validez de las instituciones tendrían una fuerza ilocucionaria dependiente del sujeto que las enuncia, y no del contenido de la enunciación. En otras palabras, el fundamento inicial del potencial emancipatorio de la ontología de las instituciones parece verse menguado. Así, si el objetivo es desentrañar tal potencial, es necesario tomar los términos de la crítica que se le hace al trabajo de Habermas, identificar su fundamento, y también, de ser el caso, una posible alternativa para superarla dentro de las categorías de la ontología de las instituciones. De esta forma, la realización de ese paso requiere tener presente cómo las instituciones generan una deontología que va más allá de la que es propia del lenguaje. La comprensión de esta consideración será posible en cuanto se haga referencia al concepto de Searle de “funciones de estatus”.

Según Searle, las instituciones pueden entenderse como declaraciones en las que se asignan colectivamente funciones de estatus. Desde la perspectiva del filósofo estadounidense, los seres humanos tenemos la capacidad de asignarles a entidades del mundo funciones que, en virtud de su estructura física, no tienen (Searle 2010, 59; 1997, 61). Es decir, por vía de actos de habla declarativos podemos entender que una entidad tiene ciertos atributos o finalidades asociados. La asignación colectiva de funciones de estatus crea la realidad social. Pero solo la constituye en cuanto un colectivo crea en su existencia —“nosotros creemos que...”—, en cuanto exista una intencionalidad colectiva (las funciones de estatus son ontológicamente subjetivas).

---

11 Es necesario tener presente que los desarrollos teóricos de Habermas en torno a la ética del discurso o al rol del derecho liberal en una democracia deliberativa hacen parte, en el primer caso, de una teorización de “invención” (Walzer 1993) o constructiva, y en el segundo, de una teorización reconstructiva.

Por tanto, según Searle, la estructura ontológica de las instituciones sociales, entendidas como el producto de declaraciones en las que se asignan colectivamente funciones de estatus, puede expresarse en la siguiente fórmula:

X (para nosotros) vale como Y en C

En términos precisos, la fórmula indica que una entidad X (objeto[s], persona[s], acontecimiento[s], etcétera) para una colectividad cuenta como Y, tiene una función y/o unos atributos asociados (sea un rol, patrón de distribución, etcétera), en un contexto determinado, C.

Respecto de la fórmula que, desde la perspectiva de Searle, expresa la estructura ontológica de las instituciones, cabe hacer algunas observaciones:

- a. Las instituciones, de acuerdo con la fórmula enunciada, podría decirse que realizan operaciones de identificación semántica de entidades por vía de la atribución de propiedades y/o funciones que, incluso, permiten que estas sean abstraídas de sus condiciones físicas de existencia, por ejemplo, espacio-temporales (Boltanski 2010, 78).
- b. La fórmula en cuestión, al enunciar que “X vale/cuenta como...”, podría leerse como el establecimiento de un principio de equivalencia (Boltanski 2000, 77) entre una entidad y una función de estatus. En este sentido, a las X —lo que se considere y defina como tal— se les da un valor que permite que se consideren como equivalentes a Y.<sup>12</sup> Al compararse la aplicación de principios de equivalencia con diferentes entidades X, es posible deducir las diferencias de magnitud que se pueden generar entre estas en su traslación a Y.<sup>13-14</sup>

---

12 Una distinción analítica, no contemplada por Boltanski, sería necesaria para la comprensión de la operación de los principios de equivalencia: la consideración de los mecanismos bajo los que opera el establecimiento de equivalencias.

13 Las instituciones constituyen la realidad social, es decir, las relaciones entre entidades, y constituyen y regulan comportamientos. La fórmula “X vale...” manifiesta principios en los que, tal como se ha enunciado en distintos desarrollos de teoría y filosofía social, las instituciones determinan relaciones de reconocimiento, como también criterios de distribución de bienes, libertades y oportunidades sociales (Offe 2010, 14).

14 Piénsese, por ejemplo, primero, en la fórmula aplicada a la legislación que indica quién es ciudadano y, segundo, compárese en términos de reconocimiento a los ciudadanos con los

- c. Una entidad, tal como lo enuncia la fórmula en el elemento C, puede tener funciones/atributos distintos dependiendo del contexto.
- d. Las instituciones, en cuanto producto de declaraciones en las que se asignan colectivamente funciones de estatus, generan una deontología que va más allá de la que es propia del lenguaje (Searle 2010, 85). Las declaraciones, como se ha enunciado repetidas veces, pretenden constituir estados de cosas en el mundo, y, en concreto, las funciones de estatus, en cuanto asignan funciones/atributos a entidades determinadas, crean patrones de evaluación sobre las mismas. Es decir, constituyen formas de ser o patrones de comportamiento de entidades que son juzgadas de acuerdo con la satisfacción de funciones/atributos que les han sido asignados.<sup>15</sup> Por ejemplo, las funciones de estatus crean derechos, obligaciones y roles. Así, las instituciones se erigen en motivos para la acción de los agentes y, en consecuencia, en formas de causación social.
- e. Si se consideran las observaciones b.) y d.), es posible comprender el fundamento de la crítica que se le hace a la teoría de la acción comunicativa de Habermas. En concreto, en términos de la ontología social de Searle, podría decirse que la deontología que es propia del lenguaje, es decir, la crítica y la justificación de contenidos proposicionales, está delimitada por la deontología que generan las instituciones —aquella que va más allá del lenguaje— pues esta está en condiciones de crear diferencias en términos de magnitud entre los agentes.<sup>16</sup>

---

inmigrantes ilegales. Se encontrará que hay distintas magnitudes para algunas X en su traslación para valer como Y.

15 Desde la perspectiva de Searle, la fórmula manifiesta reglas constitutivas. Estas crean formas de comportamiento, son el producto directo de la fórmula. Mientras tanto, también existen reglas regulativas. Las reglas regulativas pretenden dirigir una forma de comportamiento —que puede ser preexistente a la institución— para que encuadre con el contenido de la regla (“Haga P”) (Searle 2005, 11; 2010, 10). En la teoría social, como se argumentó anteriormente, las instituciones han tendido a definirse como patrones de comportamiento, formas de relación establecidas entre los individuos y/o reglas que regulan el comportamiento y las interacciones entre individuos.

16 Por ejemplo, considérese una relación laboral. El hecho de que un individuo X valga como gerente, según el organigrama de la empresa y su contrato de trabajo, con ciertos derechos y atribuciones, es lo que otorga eficacia a sus actos de habla directivos.

Lo dicho hasta el momento en esta sección permite concluir preliminarmente que las instituciones, en cuanto fundamento constitutivo de la realidad social, desde el punto de vista de Searle, son el producto de declaraciones en las que se asignan y reconocen colectivamente funciones de estatus que generan una deontología. Así, la estructura ontológica de las instituciones se expresa en la fórmula predicativa “X vale (para nosotros) como Y en C”.<sup>17</sup> Específicamente, en esta sección se procuró poner de manifiesto el carácter semántico de las instituciones y, en consecuencia, cómo estas constituyen la realidad social por vía de una deontología que les es propia. Asimismo, se argumentó que la deontología ínsita en el lenguaje tiene un potencial emancipatorio que puede verse sofocado por la deontología propia de las instituciones. Ante este escenario, el desafío es identificar las posibilidades para la emancipación en la deontología propia de las instituciones. En otras palabras, el desafío es procurar responder la siguiente pregunta: ¿Cómo la deontología de las instituciones permite poner en marcha la deontología ínsita en el lenguaje en relación con procesos de emancipación? Teniendo presente lo anterior, la siguiente sección se centrará en explorar el carácter semántico de la coordinación social por vía de las instituciones y señalar en qué sentido esto manifiesta la posibilidad de encontrar cierta pretensión de coherencia en el complejo de instituciones. Esto con el fin de explorar los excedentes de validez y las contradicciones semánticas como potenciales emancipatorios ínsitos en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones.

---

17 Teniendo esto presente, es comprensible por qué desarrollos teóricos como los de Boltanski señalan que los procesos de emancipación consisten en la crítica de formas de clasificación —principios de equivalencia—, esto es, en el juicio de contenidos proposicionales en los que se asignan categorías abstractas a entidades concretas (Boltanski 2000; Boltanski y Thévenot 2006). La crítica, en este sentido, haciendo uso de los términos usados hasta este momento, consiste en demostrar cómo cierta X no puede ser —o se resiste a ser— subsumida al valor Y, por qué la equivalencia entre X y Y es impropcedente en cierto contexto C, o por qué es inadecuada la proporción de magnitudes generada por la aplicación de distintas equivalencias. En síntesis, reflexiones de este tipo se refieren a la dinámica de los procesos de emancipación. Aquí, como ya se ha enunciado en repetidas ocasiones, se pretende fundamentar las posibilidades de emancipación en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones, lo que, en últimas, sienta las bases para la dinámica de los procesos de emancipación.



## 2. Instituciones e integración semántica de la sociedad: los excedentes de validez y las contradicciones como posibilidades para la emancipación

En términos funcionalistas, o si se prefiere, finalistas (Pierson 2000, 477), puede afirmarse que las instituciones tienen la función de posibilitar la coordinación y la integración social (Toumela 2007, 183) para, por ejemplo, superar problemas de acción colectiva (Elster 2010, 381; 1992, 121) o procurar la satisfacción de necesidades colectivas (Moore 1989, 22). Específicamente, las instituciones, para dar lugar a la integración y la coordinación social, deben hacer frente a tres problemas: la incertidumbre/contingencia, la determinación de patrones de distribución de recursos sociales y la organización de los agentes para la realización de finalidades colectivas (*cfr.* Olson 1971; Elster 1992). De esta forma, la pregunta que emerge es: ¿En qué sentido el carácter lingüístico de las instituciones permite comprender cómo estas resuelven los problemas mencionados? Así, esta sección se centrará, en principio, en señalar cómo las cuestiones de la integración y la coordinación social son asuntos semánticos, y después, de qué forma se manifiestan en esta lógica de las instituciones dos posibilidades para la emancipación por vía del marco institucional existente.

En principio, considerando lo discutido en la sección anterior, puede comprenderse provisionalmente por qué la coordinación y la integración social tienen un fundamento semántico. La fórmula “X vale...” puede leerse, primero, como una pretensión de determinación de *qué es lo que es*; segundo —en cuanto establece equivalencias—, como la fijación de patrones de distribución de recursos sociales; y tercero —en la medida en que genera una deontología—, como una fuente de organización, pues constituye cursos de acción e indica a los agentes qué deben hacer —genera razones para la acción—. De esta forma, por cuanto la fórmula “X vale...” es el producto de la asignación y el reconocimiento colectivo de funciones de estatus —es el producto de declaraciones—, podría decirse que la coordinación y la integración sociales son, en esencia, cuestiones semánticas.

En términos precisos, según Boltanski, las instituciones manifiestan un consenso semántico (2011, 78); consenso que posibilita la coordinación y la integración social, toda vez que aquellas toman la forma de “seres incorpóreos” que señalan para una colectividad el *qué de lo que es*. En términos precisos,

desde la perspectiva del sociólogo francés, la realidad social, constituida por las instituciones, tiene como contrapartida el “mundo”, es decir, *todo-lo-que-es-el-caso* (Boltanski 2011, 57). En otras palabras, las declaraciones que constituyen las instituciones tienen la pretensión de indicar el *qué de lo que es*, lo que no implica que de hecho aprehendan *todo-lo-que-es-el-caso*, el mundo. El hecho de que la asignación colectiva de funciones de estatus sea el fundamento de las instituciones indica que instituir, crear la realidad social, es un ejercicio de representación en el que se nomina, se establecen relaciones y se generan identidades, es decir, se asignan esencias sociales, competencias, disposiciones y, en consecuencia, formas de ser que se constituyen en deber (Bourdieu 2001a, 81). Así, el carácter lingüístico de las instituciones expresa que estas “en tanto que instrumentos de conocimiento y de comunicación [...] hacen posible el *consensus* sobre el sentido del mundo social” (Bourdieu 2001a, 92). De esta forma, las instituciones permiten la coordinación y la integración social, dado que, al determinar *qué de lo que es*, operan como reductoras de incertidumbre, pues hay un proceso de escotomización frente al “mundo” y la contingencia aneja a este; pero también hay un proceso de imposición de la realidad social sobre el mundo en favor de las posibilidades para la integración y la coordinación que esta ofrece. En síntesis, las instituciones reducen semánticamente la incertidumbre manifiesta en la figura del “mundo”.

Dado que los seres humanos somos seres corpóreos, es decir, nos encontramos, por lo menos, situados en puntos concretos en el espacio-tiempo, y que, además, contamos con posiciones concretas en el espacio social, según Boltanski, el consenso semántico que permite la reducción de incertidumbre no puede ser —sin mediación alguna de las instituciones— el producto de la determinación de un agente concreto o de un conjunto particular de agentes concretos. De este modo, una exigencia lógica es que, para tomar la forma de acuerdo semántico, la determinación del *qué de lo que es* debe expresarse en un “ser incorpóreo”: las instituciones (Boltanski 2011, 74). Esto se debe a que, primero, sin mediación institucional alguna no es posible que un agente —o conjunto particular— cuente con la autoridad que le permita hacer vinculante su determinación del *qué de lo que es*; segundo, las instituciones, en cuanto “seres incorpóreos”, proveen cierta seguridad semántica, pues pueden abstraerse del espacio-tiempo y/o de las posiciones concretas en el espacio social, de

manera que la incertidumbre de los casos particulares producto de sus vínculos con el mundo puede ser neutralizada a partir de funciones/atributos asignados a las entidades y de la deontología aneja a estas.<sup>18</sup>

Lo dicho hasta el momento permite elaborar cuatro deducciones:

- a. La comparación entre la realidad social —constituida por instituciones, en la que se declara el *qué de lo que es*— y el “mundo” —que acoge *todo-lo-que-es-el-caso*— pone de manifiesto el carácter artificial y, si se quiere, arbitrario de esta (Boltanski 2011, 78), pues es una posibilidad entre tantas otras posibles. La realidad social, como se señaló más arriba, nomina, genera competencias sociales, crea identidades, etcétera. Así, cabe preguntarse bajo qué criterios se realizan tales definiciones.
- b. En cuanto arbitraria, la realidad social puede analizarse como el fundamento de relaciones de dominación. Este ha sido el objeto de las consideraciones elaboradas por Bourdieu sobre el poder simbólico. Sostiene el sociólogo francés que quien tenga el poder simbólico —es decir, altas concentraciones de capital simbólico, el poder de instituir, poder otorgado por las instituciones mismas (Bourdieu 2001a, 67)— está en condiciones de constituir la realidad social (*cfr.* Bourdieu 2001a, 2007 y 2007a). Por ello, la lucha política es una lucha simbólica entre distintos grupos sociales que pretenden imponer el *qué de lo que es*, conforme a sus intereses (Bourdieu 2001a, 92). Esta parece ser una posible respuesta a la pregunta planteada en el punto anterior.
- c. El “ser incorpóreo” de las instituciones se manifiesta como lógicamente necesario para garantizar el acuerdo semántico, incluso si se considera que las instituciones fundamentan relaciones de dominación. Considérense, por ejemplo, las figuras estilísticas jurídicas caracterizada por la neutralización y la impersonalización o el problema básico de la hegemonía para posibilitar que lo particular tome la forma de generalidad.<sup>19</sup>
- d. Siguiendo a Boltanski, podría afirmarse que la fragilidad ínsita a las instituciones está relacionada con su contraparte, el “mundo”. La contingencia del “mundo” y la visibilización de la misma son el

---

18 Ver observación a.) en la sección 1.

19 Al respecto, véase, por ejemplo, Poulantzas (1974, 130-146) o Laclau (2005).

fundamento para poner de presente el carácter arbitrario de la realidad social (Boltanski 2011, 111) y, en consecuencia, las relaciones de dominación que la fundamentan. La crítica, entonces, se vale de aquello mismo que las instituciones pretenden enfrentar: la incertidumbre. Las instituciones pretenden reducir la incertidumbre para posibilitar la coordinación y la integración social. Mientras tanto, la crítica, por lo menos la crítica inmanente, pretende poner de presente cómo las formas de coordinación e integración social son posibilidades entre tantas otras posibles, es decir, el objeto de crítica son los términos bajo los que las instituciones coordinan e integran. En este orden de ideas, el problema para las instituciones en cuanto a su reproducción —ya sea que se considere o no que fundamentan relaciones de dominación— es cómo neutralizar la contingencia del mundo que desafía su continuidad. Mientras tanto, el problema que parece que debe resolverse para comprender por qué la contingencia aneja al mundo es la condición de posibilidad de la crítica de las instituciones, y, por tanto, de los procesos de emancipación, es cómo se puede llevar a cabo tal crítica si, por un lado, la posibilidad de instituir (de determinar *qué de lo que es*) la indican las instituciones mismas, y, por otro, las instituciones para su reproducción deben orientarse hacia la neutralización del “mundo”.

Desde la perspectiva de Boltanski, para hacer frente a la incertidumbre y, de esta forma, dar consistencia al acuerdo semántico que posibilita la integración y la coordinación social, las instituciones llevan a cabo procesos de integración del cambio (Boltanski 2011, 120-121). En otras palabras, para su reproducción, las instituciones cuentan con mecanismos que les permiten dar sentido en sus términos a las expresiones contingentes de los fenómenos sociales. La realidad social es reparada constantemente para hacer frente a los desafíos del “mundo”. Específicamente, la realidad social, en cuanto tal en su relación con el “mundo”, entraña una pretensión de totalización, de constituir sentido independientemente de los contextos y de la naturaleza de los fenómenos. Así, las instituciones se valen, según Boltanski, de dos tipos de mecanismos de integración del cambio para la estabilización semántica, a saber: el idealismo y el analogismo. El idealismo pretende integrar el cambio manifestando que existen principios o

ideales que contienen verdades que son travestidas constantemente por las apariencias de las expresiones sociales concretas. Así, el cambio se subsume como la búsqueda de la correspondencia con los principios o ideales (Boltanski 2011, 121). Mientras tanto, el analogismo consiste en establecer analogías entre las especificidades de los fenómenos, a pesar de sus condiciones concretas de manifestación. Las instituciones proveen símbolos que permiten establecer correspondencias analógicas (Boltanski 2011, 122).

Por otro lado, es necesario anotar que el acuerdo semántico, toda vez que fundamenta la coordinación y la integración social, haciendo frente a la incertidumbre, entraña una pretensión de coherencia que le permite constituir sentido (Taylor 1971), totalizar, a pesar de las amenazas del mundo. Esto se manifiesta tanto en las idealizaciones como en las analogías, que, en últimas, a pesar de absorber el cambio, lo hacen sin alterar el contenido de los principios de equivalencia que constituyen las instituciones. De igual forma, la pretensión de coherencia de las instituciones para la constitución de sentido se manifiesta en lo que Searle denomina el carácter iterado del complejo de instituciones. Esto es, si consideramos la fórmula “X vale...” para un análisis de las instituciones sociales, es posible percibir que en algunos casos los términos “X” en una institución son un término “Y” en otra, y así sucesivamente, y también, que la constitución de ciertos contextos, C, necesita de la aplicación de una institución o de un conjunto de instituciones.

Lo anterior permite sacar dos nuevas deducciones:

- e. La estructura de la fórmula “X vale...”, el carácter semántico de la integración y la coordinación social a través de las instituciones, junto con los mecanismos de estabilización de las mismas frente a la contingencia, ponen de manifiesto un potencial emancipatorio ínsito en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones: los excedentes de validez (Honneth 2009a). Toda vez que las instituciones son el producto de declaraciones en las que se asignan y reconocen colectivamente funciones de estatus, los procesos de emancipación y de crítica reconstructiva pueden valerse del hecho de que la evaluación y, en consecuencia, las posibilidades de reproducción de las instituciones, en cuanto acuerdos semánticos, son cuestión de validez. Así, considerando las condiciones desventajosas de los dominados para enunciar

con eficacia ilocucionaria y fuerza perlocucionaria el *qué de lo que es*,<sup>20</sup> la lógica de la estructura ontológica de las instituciones permite que los dominados sometan a validación las instituciones frente a la particularidad y la contingencia de sus reivindicaciones, específicamente, otorgándoles una valencia emancipatoria a los mecanismos de estabilización semántica de las instituciones. Las reivindicaciones se valen, así, de los márgenes semánticos de las instituciones para reclamar validez. De este modo, las reivindicaciones, que aparecen como amenazas al acuerdo semántico,<sup>21</sup> pueden tomar la forma de analogías o idealizaciones y sacar partido de las formas de estabilización de las instituciones. En otras palabras, las reivindicaciones pueden expresarse por medio de analogías o idealizaciones en las que se ponga de manifiesto la posibilidad de que términos X no contemplados dentro de una institución puedan tomar la forma de Y. En efecto, como se sostuvo en las aclaraciones metodológicas al principio de este texto, este tipo de procesos de emancipación no son radicales y contemplan el cambio institucional en términos marginales, continuos e incrementales, pues apuntan a explotar las posibilidades pragmáticas de emancipación dentro de la estructura lógica de la ontología de las instituciones.

- f. Las reivindicaciones sociales también están en condiciones de explotar el carácter iterado y la pretensión de coherencia semántica de la realidad social. La identificación de contradicciones manifiesta un potencial emancipatorio ínsito en los complejos institucionales. Las contradicciones pueden ser identificadas en dos sentidos. En primer lugar, los procesos de emancipación y de crítica reconstructiva pueden denotar el carácter patológico de los acuerdos semánticos, bajo la figura metafórica de la esquizofrenia, manifestando cómo el orden social entraña contenidos semánticos contradictorios. En este caso, la contradicción toma la forma de tautología acompañada de una negación, de manera que la crítica pone en crisis la pretensión de coherencia de la realidad social. En segundo lugar, el carácter iterado de

---

20 Considerar deducción b.) de esta sección.

21 Considerar deducción d.) de esta sección.

las instituciones puede permitir trasladar analógicamente principios de equivalencia de una institución a otra, de manera que se puedan poner de manifiesto contradicciones como falacias de composición (Elster 2010) en la relación iterada entre instituciones. Metodológicamente, estas posibilidades emancipatorias insitas en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones deben posicionarse frente al complejo de instituciones, y no frente a una institución en particular. En caso contrario, el procedimiento sería infecundo.

En síntesis, lo expuesto a lo largo de esta sección permite argumentar que las instituciones cumplen las funciones de coordinación e integración social por vía de su expresión como acuerdos semánticos del *qué de lo que es*. Las instituciones encuentran como contrapartida el “mundo”, *todo-lo-que-es-el-caso*, de manera que su principal desafío es reducir la incertidumbre proveniente de este, lo que no es otra cosa que valerse de mecanismos de integración del cambio para la estabilización. El fundamento de la crítica es el diferencial entre “mundo” y realidad social, es decir, la incertidumbre. No obstante, si han de tomarse los argumentos de Bourdieu sobre el poder simbólico y de Searle sobre la deontología creada por las instituciones, es necesario buscar las posibilidades que ofrecen semánticamente las instituciones para la realización de reivindicaciones sociales. De esta forma, se propusieron, por un lado, los excedentes de validez de los acuerdos semánticos como posibilidad emancipatoria, y por otro, la identificación de contradicciones semánticas en las instituciones que socavan sus pretensiones de coherencia para la constitución de sentido, además de la posibilidad de trasladar principios de equivalencia entre instituciones aprovechando el carácter iterado de las mismas. Por supuesto, esto siempre con la perspectiva del complejo de instituciones. Lo anterior indica que hasta aquí se han presentado las posibilidades semánticas para la realización de reivindicaciones desde el complejo institucional mismo, es decir, las posibilidades de crítica y justificación de la validez de las instituciones desde las instituciones mismas. En este sentido, se articula la deontología propia del lenguaje con aquella creada por las instituciones en función de la crítica. Las posibilidades que ofrece a la emancipación la deontología propia del lenguaje cristalizan tan pronto como se identifica la lógica del carácter semántico de la deontología que crean las instituciones. En términos concretos, los excedentes

de validez y la identificación de contradicciones permiten desmontar semánticamente aquellos rasgos de las instituciones que pueden llegar a ser limitantes del potencial crítico de la deontología ínsita en el lenguaje. No obstante, aún no parece ser muy clara la posibilidad pragmática de que los insumos semánticos de la crítica puedan siquiera ser enunciados o de que la crítica tenga efectos perlocucionarios. Este es el problema que se pretenderá enfrentar en la siguiente sección.

### **3. Agencia: observación sobre las posibilidades pragmáticas para la emancipación**

En términos de teoría de la acción, las instituciones se han considerado como habilitaciones y/o restricciones para la agencia (North 2006, 17; Parsons 1990, 321). El fundamento de tal aserción reside en que las instituciones expresan una deontología y, consecuentemente, se toman como razones para la acción independientes del deseo. En este sentido, pareciera establecerse, por un lado, una diferenciación entre tipos de razones de la acción según fuentes individuales e institucionales, y, por otro, una parametrización del comportamiento que puede habilitar o restringir las posibilidades de cursos de acción para la satisfacción de finalidades de los agentes. Esta sección se centra en una breve digresión sobre las instituciones como formas de habilitación y/o de restricción de la agencia, con la intención de fundamentar pragmáticamente las posibilidades para la emancipación en la estructura ontológica de las instituciones.

Antes que nada, es necesario recordar que las instituciones son el producto de la asignación y el reconocimiento colectivo de funciones de estatus que generan una deontología. Las instituciones definidas de tal forma pueden comprenderse con la fórmula “X vale (para nosotros) como Y en C”. Además, se ha venido afirmando que las funciones de estatus asignan a entidades del mundo funciones y/o atributos que estas no tienen, en virtud de su estructura física. Así, según Searle, la asignación y el reconocimiento colectivo de funciones de estatus consisten en conferir un poder, ya sea este positivo o negativo (Searle 2010, 147). De manera específica, desde la perspectiva del filósofo estadounidense, el poder es comprendido como la capacidad y/o la habilitación para ser o hacer algo. En su valor positivo, el poder, comprendido en estos términos, habilita y capacita; mientras que en su valor negativo inhabilita e incapacita (148). En consecuencia,



la asignación y el reconocimiento colectivo de funciones de estatus se encuentran íntimamente relacionados con la agencia. Por tanto, la fórmula que expresa la estructura ontológica de las instituciones puede ser expresada también con la siguiente notación:

X (para nosotros) tiene el poder (está habilitado/inhabilitado, capacitado/incapacitado) para hacer A en C. (Searle 2005, 15; 2010, 146)

En donde hacer A está relacionado con otros agentes, de forma que

X (para nosotros) tiene el poder (está habilitado/inhabilitado, capacitado/incapacitado) respecto de Xi para hacer A en C. (Searle 2010, 146)

Las capacidades y habilitaciones creadas por la asignación colectiva de funciones de estatus están incluso relacionadas con la asignación misma de funciones de estatus. En otras palabras, existe una relación circular entre poder, en los términos descritos, e instituciones: solo pueden instituir aquellos capacitados y habilitados que han recibido su capacidad y habilitación de las instituciones. Cosa que puede interpretarse también como que las instituciones afectan la distribución social de poder, y, simultáneamente, estas son el resultado del ejercicio del mismo (Offe 2010 20). De esta forma, podría reafirmarse el argumento de Bourdieu que se referenció previamente: instituir es asignar una esencia social, un conjunto de competencias, que determinan un ser que se constituye en un deber ser (Bourdieu 2001a, 81), esto es, una imposición de *qué es lo que es* consonante con los intereses de un(os) grupo(s) social(es) que deriva(n) la autoridad para instituir las instituciones mismas.

Parecería que las posibilidades de emancipación dentro del marco institucional son casi que nulas según las aserciones previamente realizadas sobre la relación entre poder e instituciones. No obstante, si se considera que la asignación colectiva de funciones de estatus genera habilitaciones y capacidades, es necesario preguntarse hasta qué punto los dominados cuentan con habilitaciones o capacidades. De igual forma, es necesario considerar el vínculo entre agencia e instituciones, pues no parece lógicamente dable que los subordinados tengan una relación de entera restricción con las instituciones. Más aún si se considera

que las habilitaciones y capacidades se encuentran contextualizadas y que un mismo agente puede tener distintas funciones de estatus asignadas en distintos contextos. Por tanto, la crítica reconstructiva y los procesos de emancipación deben rastrear en el complejo institucional aquellas habilitaciones y capacidades que genera el complejo institucional mismo. Una reconstrucción de criterios como esta no solo debe centrarse en lo que se toma como poderes positivos, por ejemplo, derechos, sino también en los supuestos, en términos de posibilidades de agencia, que implica la satisfacción misma de poderes negativos, como lo son deberes y obligaciones.<sup>22</sup>

En resumen, esta sección se centró en la identificación de posibilidades pragmáticas para la emancipación en la lógica de la estructura ontológica de las instituciones. En concreto, se puso de manifiesto que las instituciones, al generar una deontología, crean (in)habilitaciones e (in)capacidades. De esta forma, se argumentó que un análisis reconstructivo que tenga como objeto el complejo institucional en su conjunto estará en condiciones de identificar capacidades y habilitaciones que pueden ser el fundamento de procesos emancipatorios. Sin la consideración de capacidades y habilitaciones que pueden servir potencialmente a la crítica, los excedentes de validez y las contradicciones no serían más que una posibilidad teórica para la emancipación.

## Conclusiones

Teniendo presente lo dicho a lo largo de este artículo, es posible concluir que, desde la perspectiva de la ontología social de Searle, las instituciones son el producto de declaraciones en las que se asignan y reconocen colectivamente funciones de estatus que generan una deontología. Consideradas así, las instituciones son constitutivas de la realidad social. En concreto, las instituciones posibilitan la coordinación y la integración en cuanto acuerdos semánticos sobre el *qué de lo*

---

22 Un ejemplo interesante sobre cómo, a partir de las actividades asociadas al cumplimiento de obligaciones, pueden llevarse a cabo procesos de resistencia y emancipación, se encuentra en la obra de historiadores como Markus Rediker y Peter Linebaugh sobre esclavos, campesinos y marineros en el Atlántico durante el siglo XVIII. En especial, véanse Rediker y Linebaugh (2005) y Rediker (2007).

que es. La reproducción de las instituciones frente a la contingencia que las puede poner en riesgo como acuerdos semánticos se da a través de idealizaciones y analogías. De esta forma, en principio, los fundamentos básicos de la crítica son, por un lado, la contingencia del “mundo” y, por otro, la deontología ínsita en el lenguaje que posibilita la crítica de contenidos proposicionales. No obstante, tal como se argumentó, dicha deontología ve socavadas sus posibilidades de servir a la crítica, dada la deontología creada por las instituciones. En este sentido, una exploración de la lógica de la estructura ontológica de las instituciones permite deducir que el recurso de los excedentes de validez y el de la identificación de contradicciones semánticas son insumos para la enunciación de críticas desde el complejo institucional mismo, lo que otorgaría cierta fuerza ilocucionaria a la crítica. Sin embargo, las posibilidades de que la crítica tenga efectos perlocucionarios, o, incluso, que siquiera pueda ser enunciada, requieren una reconstrucción que tenga por objeto la identificación de habilitaciones y capacidades generadas por los complejos institucionales que sirvan de base pragmática a procesos emancipatorios.

## Referencias

1. Althusser, Louis. 1974. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.
2. Boltanski, Luc. 2000. *El amor y la justicia como competencias*. Buenos Aires: Amorrortu.
3. Boltanski, Luc. 2011. *On Critique*. Cambridge: Polity Press.
4. Boltanski, Luc y Laurent Thévenot. 2006. *On Justification. Economies of Worth*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
5. Bourdieu, Pierre. 2001a. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal.
6. Bourdieu, Pierre. 2001b. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée.
7. Bourdieu, Pierre. 2007. *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
8. Bourdieu, Pierre. 2007a. *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.
9. Elster, Jon. 1992. *El cemento de la sociedad*. Barcelona: Gedisa.
10. Elster, Jon. 1994. *Justicia local*. Barcelona: Gedisa.
11. Elster, Jon. 2010. *La explicación del comportamiento social*. Barcelona: Gedisa.
12. Foucault, Michel. 1984. *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
13. Fraser, Nancy. 2011. Crisis, Underconsumption, and Social Policy. En *Business as Usual. The Roots of the Global Financial Meltdown*, eds. Craig Calhoun y Georgi Derluigan, 137-158. Nueva York: New York University Press.

14. Gaus, Daniel. 2013. Rational Reconstruction as a Method of Political Theory between Social Critique and Empirical Political Science. *Constellations* 20 (4): 553-570.
15. Goodin, Robert E. 2003. Las instituciones y su diseño. En *Teoría del diseño institucional*, comp. Robert E. Goodin, 13-73. Barcelona: Gedisa.
16. Habermas, Jürgen. 1981. *La reconstrucción del materialismo histórico*. Madrid: Taurus.
17. Habermas, Jürgen. 1998. *Facticidad y validez. Sobre el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
18. Habermas, Jürgen. 2005. *Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista*. México: Taurus.
19. Habermas, Jürgen. 2008. *Conciencia moral y acción comunicativa*. Madrid: Trotta.
20. Honneth, Axel. 2009a. *Crítica del agravio moral*. Buenos Aires: FCE.
21. Honneth, Axel. 2009b. *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la teoría crítica*. Buenos Aires: Katz.
22. Huxley, Aldous. 2003. *Un mundo feliz*. México: Debolsillo.
23. Ishiguro, Kazuo. 2011. *Nunca me abandones*. Buenos Aires: Anagrama.
24. Jasso, Guillermina. 1988. Principles of Theoretical Analysis. *Sociological Theory* 6 (19): 1-20.
25. Laclau, Ernesto. 2005. *La razón populista*. México: FCE.
26. Miliband, Ralph. 1970. *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI.
27. Moore, Barrington. 1989. *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. México: UNAM.
28. North, Douglass. 2006. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: FCE.
29. Offe, Claus. 1990. *Contradicciones en el estado de bienestar*. Madrid: Alianza.
30. Offe, Claus. 2010. Political Institutions and Social Power: Conceptual Explorations. En *Rethinking Political Institutions. The Art of the State*, eds. Ian Shapiro, Stephen Skowronek y Daniel Galvin, 9-31. Nueva York: New York University Press.
31. Olson, Mancur. 1971. *La lógica de la acción colectiva. Bienes públicos y la teoría de grupos*. México: Editorial Limusa.
32. Parsons, Talcott. 1990. Prolegomena to a Theory of Social Institutions. *American Sociological Association* 55 (33): 319-333.
33. Pettit, Philip. 2003. El diseño institucional y la elección racional. En *Teoría del diseño institucional*, comp. Robert E. Goodin, 75-118. Barcelona: Gedisa.
34. Pierson, Paul. 2000. The Limits of Design: Explaining Institutional Origins and Change. *Governance: An International Journal of Policy and Administration* 13 (4): 475-499.
35. Polanyi, Karl. 1989. *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: La Piqueta.
36. Poulantzas, Nicos. 1974. *Sobre el Estado capitalista*. Barcelona: Laia.
37. Rediker, Marcus. 2007. *The Slave Ship*. Nueva York: Penguin.
38. Rediker, Marcus y Peter Linebaugh. 2005. *La hidra de la revolución*. Barcelona: Crítica.
39. Searle, John. 1997. *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós.
40. Searle, John. 2005. What Is an Institution? *Journal of Institutional Economics* 1 (1): 1-22.

41. Searle, John. 2006. Basic Principles in Social Ontology. *Anthropological Theory* 6 (1): 12-29.
42. Searle, John. 2010. *Making the Social World. The Structure of Human Civilization*. Nueva York: Oxford University Press.
43. Taylor, Charles. 1971. Interpretation and the Sciences of Man. *The Review of Metaphysics* 25 (3): 45-51.
44. Toumela, Raimo. 2007. *Philosophy of Sociality*. Nueva York: Oxford University Press.
45. Walzer, Michael. 1993. *La compañía de los críticos. Intelectuales y compromiso en el siglo veinte*. Buenos Aires: Nueva Visión.
46. Žižek, Slavoj. 2006. *Visión de paralaje*. México: FCE.
47. Žižek, Slavoj. 2003. *Ideología. Un mapa de la cuestión*. México: FCE.



**Jorge Andrés López Rivera** es politólogo y magíster en Ciencia Política de la Universidad de los Andes (Colombia). Profesor instructor del Departamento de Ciencia Jurídica y Política de la Pontificia Universidad Javeriana-Cali (Colombia), investigador del grupo DEIS (Democracia, Estado e integración social). Entre sus últimas publicaciones están: *Crisis: lógica, metáfora e interés. Reflexión sobre el concepto de crisis en Offe y Habermas*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2011; y, *El Príncipe de Maquiavelo: desafíos, legados y significados* (editor). Bogotá: Sello Editorial Javeriano, 2014.  
Correo electrónico: jandresl@javerianacali.edu.co